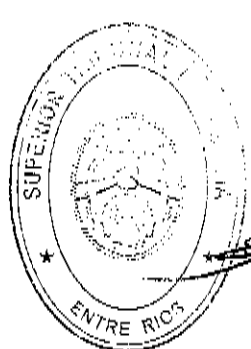


**SE DEJA CONSTANCIA:** Que el Superior Tribunal de Justicia, reunido en Acuerdo General N° 33/24 del 26.11.24, Punto 3º), en el marco de las Actuaciones N° 5113/2023 caratuladas "Programa de Gestión s/Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional (Bus Federal)", en trámite ante la Dirección de Gestión Humana, dispuso aprobar la Guía de Trámite para diligenciamientos al Poder Judicial de Entre Ríos por el Bus Federal de Justicia y el Protocolo interno para el funcionamiento de la plataforma Bus Federal en todos los organismos de la Provincia de Entre Ríos. Asimismo, ordenó incorporar a la Página Web del Poder Judicial un link para el acceso a la Plataforma Bus Federal. Finalmente, dispuso hacer saber a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales del país y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus) lo resuelto. En tal sentido, ordenó notificar y hacer saber.-

SECRETARIA, 02 de diciembre de 2024.-



ELENA SALOMON  
SECRETARIA  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Of. ac.

## **PROGRAMA DE GESTIÓN S/ PROTOCOLO TÉCNICO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA INTERJURISDICCIONAL (BUS FEDERAL).**

### **PROPUESTA FUNCIONAMIENTO PLATAFORMA BUS FEDERAL.**

De acuerdo a todo lo actuado y recolectado en el marco de las presentes se propone implementar la plataforma BUS FEDERAL de la siguiente manera:

- Fuero penal: implementación de una (1) oficina en cada organismo a cargo de Dirección o Subdirección de OGA que exista en el territorio provincial.
- Fuero civil y comercial, familia: una (1) oficina centralizadora en la OGU – fuero familia de Paraná hasta tanto el nivel de implementación del resto de las oficinas en la provincia se encuentre con mayor avance.
- Fuero laboral y contencioso administrativo: una (1) oficina centralizadora en la OGU – fuero laboral hasta tanto el nivel de implementación del resto de las oficinas en la provincia se encuentre con mayor avance.

Esta propuesta responde a las siguientes cuestiones:

- 1) Que de acuerdo a lo conversado entre las y los integrantes de la Comisión de implementación del Bus Federal son las oficinas de gestión jurisdiccionales las que podrían tener a cargo esta función.
- 2) Otras alternativas serían considerar la asignación a Oficinas administrativas o auxiliares como las de notificaciones o mesas de atención permanente (en este último caso, habría que tomar en consideración que no existen en toda la provincia).
- 3) Que, el volumen de cédulas u oficios ley 22.172 recepcionados por fuero es de un promedio de cuatro (4) a la semana, lo cual puede ir incrementándose con el transcurso del tiempo.
- 4) Que, desde la Junta Federal de Cortes se ha terminado la etapa de desarrollo que les correspondía y han planteado que cada Poder Judicial desarrolle a su vez las compatibilidades e incorporaciones a sus propios sistemas. Actualmente por ejemplo, las oficinas de notificaciones no tienen usuario Sirirí por lo que si bien podría no descartarse la asignación a este tipo de Oficinas, hoy se presenta ese inconveniente.

Comisión Bus Federal, 22 de noviembre 2024.-



**Poder Judicial  
de Entre Ríos**

### **GUÍA DE TRÁMITE**

#### **DILIGENCIAMIENTOS AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS POR EL BUS FEDERAL DE JUSTICIA**

El Poder Judicial de Entre Ríos se incorporó al nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional -Bus Federal de Justicia- a través del Acuerdo General N° 19/23 del 08.08.23.

Esta plataforma permite a los Poderes Judiciales u organismos que se hayan integrado al sistema, diligenciar o recibir respuestas de documentos (oficios o cédulas Ley 22.172) en forma rápida y segura en formato digital.

Algunos Poderes Judiciales cuentan con un único punto de recepción y procesamiento de oficios, mientras que otros disponen de varios.

El Poder Judicial de Entre Ríos ha decidido centralizar la tramitación de oficios y cédulas Ley 22.172 a través de 2 dependencias centralizadoras (una para el fuero de familia y civil y comercial, y una para el fuero laboral y contencioso administrativo), y tantas OGAs como haya en la Provincia para el fuero Penal, que luego serán las encargadas de redireccionar internamente las solicitudes

Entendiendo que la organización de cada Poder Judicial presenta diferencias, ofrecemos a continuación información que sin dudas resultará útil para simplificar la comunicación con este Poder Judicial.

## **PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS**

El Superior Tribunal de Justicia posee dependencias jurisdiccionales y administrativas que podrá ver desglosadas en la web oficial del Poder Judicial de la Provincia.

**Guía Judicial:**      <https://www.jusentrieros.gov.ar/guia-judicial/>

### **AL PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS - ENVÍO DE OFICIOS**

Para dar inicio a un trámite en el Poder Judicial de Entre Ríos, puede seleccionar una de las 3 oficinas centralizadoras, dependiendo el **fiero y localidad** de tramitación: 1) Fuero penal - OGA, 2) Fuero familia, civil y comercial, OGU fuero familia y 3 ) Fuero laboral y contencioso administrativo, OGU - fuero laboral.

#### **1) Fuero Penal - Oficina de Gestión de Audiencias:**

| <b>Localidad:</b>           | <b>Contacto Institucional:</b>                                                                                                 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paraná                      | <a href="mailto:ogaparana@jusentrieros.gov.ar">ogaparana@jusentrieros.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 343 6239234       |
| Concepción del Uruguay      | <a href="mailto:oga-uruquay@jusentrieros.gov.ar">oga-uruquay@jusentrieros.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3442 516151   |
| Concordia ( y San Salvador) | <a href="mailto:ogaconcordia@jusentrieros.gov.ar">ogaconcordia@jusentrieros.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 345 4930917 |
| Guaaleguay                  | <a href="mailto:ogagualeguay@jusentrieros.gov.ar">ogagualeguay@jusentrieros.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3444 521962 |

|                                    |                                                                                                                                          |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gualedguaychú (e Islas del Ibicuy) | <a href="mailto:ogagualedguaychu@jusererios.gov.ar">ogagualedguaychu@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3446 630584       |
| Colón                              | <a href="mailto:oga-colon@jusererios.gov.ar">oga-colon@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3447 643039                     |
| La Paz                             | <a href="mailto:oga-lapaz@jusererios.gov.ar">oga-lapaz@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3445 570003                     |
| Nogoyá                             | <a href="mailto:oganogoya@jusererios.gov.ar">oganogoya@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 343 5416155                     |
| Villaguay                          | <a href="mailto:ogavillaguay@jusererios.gov.ar">ogavillaguay@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3455 488023               |
| Diamante                           | <a href="mailto:ogadiamante@jusererios.gov.ar">ogadiamante@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 343 4573615                 |
| Federal                            | <a href="mailto:ogafederal@jusererios.gov.ar">ogafederal@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3454 401440 / +54 3454 432347 |
| Chajarí                            | <a href="mailto:ogachajari@jusererios.gov.ar">ogachajari@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3456 459371                   |
| Federación                         | <a href="mailto:ogafederacion@jusererios.gov.ar">ogafederacion@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3456 408239             |
| Feliciano                          | <a href="mailto:oga-feliciano@jusererios.gov.ar">oga-feliciano@jusererios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3458 498005             |

|                   |                                                                                                                      |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Rosario del Tala: | <a href="mailto:ogatala@jusestrenios.gov.ar">ogatala@jusestrenios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3445 570003 |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

|          |                                                                                                                              |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Victoria | <a href="mailto:ogavictoria@jusestrenios.gov.ar">ogavictoria@jusestrenios.gov.ar</a><br>Teléfono de turno: +54 9 3436 410306 |
|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2) Fuero Civil y Comercial - Familia: Oficina de Gestión Única fuero Familia**

| Localidad: | Contacto Institucional:                                                                                                                |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paraná     | <a href="mailto:ogu-parana@jusestrenios.gov.ar">ogu-parana@jusestrenios.gov.ar</a><br>Teléfono: 343 472 0288 (celular)<br>Interno: 266 |

**3) Fuero Laboral y Contencioso Administrativo - Oficina de Gestión Única del fuero laboral:-**

| Localidad: | Contacto Institucional:                                                                                                                  |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Paraná     | <a href="mailto:ogu-laboral-coordinacion@jusestrenios.gov.ar">ogu-laboral-coordinacion@jusestrenios.gov.ar</a><br>Teléfono: Interno 7130 |

Si el documento (oficio o cédula Ley 22.172) tiene determinada la dependencia a la que debe ser dirigido, debe estar aclarado en el cuerpo del texto para que la oficina centralizadora pueda redireccionar de manera directa.

En el caso que la dependencia no estuviera determinada, las oficinas centralizadoras realizarán una remisión interna para que el documento sea recepcionado por la dependencia del fuero e instancia correspondiente.

**DESDE EL PODER JUDICIAL ENTRE RÍOS- ENVÍO DE OFICIOS Y/O**  
**RESPUESTAS HACIA OTROS ORGANISMOS**

Las mismas oficinas que centralizan la recepción, son las que enviarán respuestas o nuevos oficios y cédulas a los diferentes poderes judiciales y organismos adheridos al BUS.

Las respuestas que se generen desde el Poder Judicial de Entre Ríos se realizan en formato PDF con firma digital. El documento contiene un certificado de firma digital provisto por la ONTI; en dicho certificado figuran los datos de la autoridad firmante, fecha y hora de generación del documento.

Dicho certificado es válido únicamente en el entorno digital, es decir en formato PDF.

**ARANCELAMIENTO**

El Poder Judicial de Entre Ríos percibe tasas por retribución de los servicios de justicia en la gestión de oficios o cédulas Ley 22172 remitidas por los Poderes Judiciales de otras Provincias; conforme el Código Fiscal - Ley Impositiva.

Una vez que el Poder Judicial de Entre Ríos reciba el oficio o cédula Ley 22.172, informará en una primera respuesta el monto a abonar en concepto de tasa.

El pago de la tasa se efectúa directamente desde la página web del Poder Judicial de Entre Ríos a través de "Pluspagos".

**Guía rápida para usuarios:**

<https://www.jusentrerios.gov.ar/institucionales/guia-rapida-para-usuarios-tasa-justicia>

**Más Info:** <https://www.jusentrerios.gov.ar>

**Protocolo interno para el funcionamiento de la plataforma BUS FEDERAL en todos los organismos de la Provincia de Entre Ríos.**

**Punto 1º - Función:** el Bus Federal debe cumplir una función estandarizadora que facilite e impulse la incorporación de todos los Poderes Judiciales de la República Argentina y organismos externos, públicos o privados, de manera tal que se puedan abarcar en forma electrónica la mayor cantidad de circuitos de oficios electrónicos o cédulas de notificación directa Ley 22.172 en el marco del proceso. <sup>1</sup>

**Punto 2º - Provincias integradas al BUS:** Se encuentra operativo para las Provincias de Buenos Aires, Río Negro, Chubut, La Pampa, San Luis, San Juan, Mendoza, Entre Ríos, Córdoba, Neuquén, Salta, Chaco y Corrientes. Las nuevas incorporaciones podrán verificarse en la página oficial del BUS JUSTICIA FEDERAL<sup>2</sup>.

**Punto 3º - Ámbito de aplicación - etapa inicial:** todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos podrán recibir y enviar documentos electrónicos a otras Provincias a través de las oficinas centralizadoras. En ésta etapa inicial, solamente se habilita la tramitación de oficios y cédulas Ley 22172.

**Punto 4º Oficinas Centralizadoras.** Los documentos serán recibidos y enviados por:

- a) Fuero Penal: Oficina de Gestión de Audiencias de cada jurisdicción.
- b) Fuero Civil y Comercial Familia: Oficina de Gestión Única - fuero Familia de Paraná.
- c) Fuero Laboral y Contencioso Administrativo: Oficina de Gestión Única - Fuero Laboral – de Paraná.

Las oficinas serán las encargadas de redireccionar internamente las solicitudes a las distintas jurisdicciones de la Provincia.

---

<sup>1</sup> Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional. Página 1 del Anexo. Definiciones y requerimientos mínimos para operar en Bus Federal.

<sup>2</sup> <https://www.bus-justicia.org.ar/>

**Punto 5° Deberes de las Oficinas Centralizadoras:** Las oficinas, conforme las instrucciones de uso de la plataforma, deberán:

- a) corroborar diariamente en la plataforma si han recibido documentos para ser diligenciados.
- b) verificar que los documentos cumplan los requisitos mínimos para operar en el BUS<sup>3</sup>: 1) firma digital, 2) documento con formato PDF, 3) acceso a la documentación adjunta de forma electrónica.
- c) en caso de recibir un documento para un organismo determinado, lo remitirá mediante correo electrónico a la casilla institucional del organismo pertinente.
- d) en caso de recibir un documento sin un organismo determinado, lo remitirá al correo electrónico institucional del organismo competente para su sorteo y asignación (MUI o su reemplazo).
- d) Enviar las respuestas o los nuevos documentos a los diferentes poderes judiciales y organismos adheridos al BUS.

**Punto 7° - Tasa de Justicia:** la boleta será emitida por el organismo competente de la localidad, destinatario de la medida.

**Punto 8° - Formalidad (PDF, firma digital y documentación adjunta):** Los documentos recibidos y los que se generen desde el Poder Judicial de Entre Ríos deben realizarse obligatoriamente en formato PDF con firma digital.

Documentación adjunta: cuando la diligencia electrónica implique la impresión de documentación en formato papel en el marco de la notificación al domicilio real o similar, se deberá facilitar el acceso al documento original y a sus adjuntos en forma electrónica, mediante la incorporación de un código QR en el documento principal que contenga el enlace para la visualización de dicha documentación. <sup>4</sup>

**Punto 9° - Oficina Central de Mandamientos y notificaciones:** la oficina referida deberá aceptar y diligenciar los documentos recibidos a través de BUS JUSTICIA FEDERAL.

---

<sup>3</sup> Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional. Páginas 3 y 4 del Anexo. Definiciones y requerimientos mínimos para operar en Bus Federal.

<sup>4</sup> ídem nota 3.

Cualquier documentación que la oficina genere en formato papel (constancias emitidas por sus agentes, firma de terceros intervinientes en las diligencias, etc.) deberá ser digitalizada para su devolución mediante el sistema BUS JUSTICIA FEDERAL y certificada por un/a funcionario/a de la jurisdicción.

**Punto 10° - Envíos:** los organismos judiciales deberán tramitar las respuestas o nuevos envíos de documentos a través de la oficina centralizadora según el fuero y la localidad, conforme el alcance establecido en la guía de trámite de la Provincia de Entre Ríos para el diligenciamiento por el BUS FEDERAL.